



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 18 de Noviembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Bogotá D.C. Catorce (14) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2018 00 453 00			
DEMANDANTE	Luz Jeanet Vera Carrillo	CC	51.840.603
DEMANDADO	PARQUE Y FUNERARIAS S.A.S.		
PRETENSIÓN	Contrato realidad y pago de prestaciones sociales.		

Obra en el proceso memorial allegado por la apoderada de la parte actora informando del fallecimiento de la señora Luz Jeanet Vera Carrillo el 21 de marzo de 2020, tal como consta en el Registro Civil de Defunción allegado No. 9146502, igualmente consta en el Registro Civil de Matrimonio No. 04984391 que el señor Carlos Julio Diaz Rodríguez ostenta la calidad de cónyuge supérstite, de manera que hay lugar a dar aplicación a la figura de la sucesión procesal contemplada en el artículo 68 del CGP

Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: TENER COMO SUCESOR PROCESAL de la demandante Luz Jeanet Vera Carrillo a CARLOS JULIO DIAZ RODRÍGUEZ identificado con CC No. 79.753.336, quien acredita la calidad de cónyuge supérstite de la actora.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) Dr. (a) AMPARO MORENO FONSECA como apoderado (a) judicial de CARLOS JULIO DIAZ RODRÍGUEZ en su calidad de sucesor procesal de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: FIJAR para que tenga lugar audiencia obligatoria de Conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo el día **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**, de conformidad con lo establecido por el Art. 77 del C.P.T. y S.S. modificado por el Art. 39 de la ley 712 de 2001. Se deja constancia que a continuación será evacuada la totalidad de las pruebas decretadas a favor de las partes y de ser posible se constituirá el Despacho en **AUDIENCIA PUBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**.

CUARTO: CONVÓQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a las partes, remitiendo vía correo electrónico el link correspondiente a la reunión de audiencia virtual (TEAMS), así como el expediente digital para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 17 DE ENERO DE 2022
Por ESTADO N.º 003 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **966c006975ee03c6cd1739e494b3371b7dbb099d8b3d18ac859256307df8ecdd**

Documento generado en 14/01/2022 11:18:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>